



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 281 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 01 JUL. 2024

VISTO: El Memorando N° 506-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 10 de junio del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de aprobación del Manual del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos – 2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, cuyo Objeto es Estandarizar los criterios y determinar las normas y políticas que se aplicaran en el desarrollo de las actividades que se realizan en la unidad de cuidados intensivos adultos, con el fin de estandarizar y poner en práctica, durante el ejercicio de las funciones; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo I y artículo II del Título Preliminar de la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público y por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera; y mediante Decreto Supremo N° 004-2002-SA – Reglamento de la Ley del Trabajo de la Enfermera (o); en la que tiene como función la de conducir técnica y administrativamente los servicios de Enfermería en los diferentes niveles orgánicos del sistema de salud ocupando los respectivos puestos estructurales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27658, "Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado", establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado, tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana, y que sea transparencia en su gestión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, del 30 de mayo del 2006; que aprueba el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de Calidad en Salud"; a fin de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA, que aprueba la NTS N°031-MINSA/DGSP-V.01; "Norma técnica de Salud de los Servicios de Cuidados Intensivos e Intermedios; tiene como objetivo garantizar la óptima atención del paciente crítico en los servicios de cuidados intensivos de los hospitales públicos y privados del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 697-2006/MINSA, que aprueba la "Guía de Práctica Clínica en Cuidados Intensivos"; cuya finalidad es estandarizar la elaboración de Guías de Práctica Clínica, de acuerdo a los criterios internacionalmente aceptados que respondan a las prioridades sanitarias nacionales y/o regionales, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios y, optimizar el uso racional de recursos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2020-GR.APURIMAC/CR, de fecha 19 de junio del 2020; se aprobó el organigrama Institucional y Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que consta de VI Títulos, 157 artículos, Tres Disposiciones Complementarias y Una Disposición Final (...).

Que, asimismo con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA; de fecha 5 de julio del 2021, que aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud; con el propósito de contar con un instrumento de gestión más expeditivo en concordancia con la normatividad vigente; así como contar con objetivos específicos de establecer la aplicación de etapas estandarizadas, transparentes y explícitas para la emisión de los Documentos





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Normativos del Ministerio de Salud; así como, brindar a las instancias proponentes de la regulación del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de sus funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 03-NVSP-SUP.DPTO. ENF.HSRA, de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por la supervisora del Departamento de Enfermería; en la cual, solicita la aprobación del Manual de Procedimientos de UPS – UCI; y conforme al Informe N° 052-2024-JEF-DPTO-ENF-HSRA, de fecha 05 de marzo del 2024, en la que, en atención al documento descrito líneas arriba, Solicita la aprobación del Manual de Procedimientos citado líneas arriba del presente párrafo; a efectos de Estandarizar los criterios y determinar las normas y políticas que se aplicaran en el desarrollo de las actividades que se realizan en la unidad de cuidados intensivos adultos y poner en práctica, durante el ejercicio de las funciones;

Que, mediante Informe N°105-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 20 marzo del 2024; emitido por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; en el cual, remite la observación del Manual de Procedimientos de UPS – UCI, y conforme al Informe N°192-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 06 junio del 2024; emitido por el jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización; en el cual, el citado manual es esencial para garantizar una atención segura, de alta calidad (...) y; recomienda continuar con el proceso de aprobación del Manual de Procedimientos del Personal de la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI);

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II., del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani, en el cargo y funciones de Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRÍTICOS - 2024, del Departamento de Enfermería del Hospital Sub Regional de Andahuaylas", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Jefe del Departamento de Enfermería, y al responsable del Departamento de Emergencia, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo RRHH
Departamento de Enfermería
Departamento de Emergencia
Unidad de la Gestión de Calidad
Oficina de Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
WWRO/Ch.P.L

